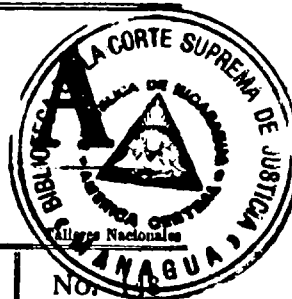


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Sábado 2 de Julio de 1960

NO.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1337

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otórgase protección a planta industrial del señor J. A. Cabrera. 1338

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes 1339
 Patente de Invención 1339
 Marcas de Fábrica 1340

SECCION JUDICIAL

Remates 1341
 Títulos Supletorios 1342
 Terrenos Municipales 1343
 Solicitud de propiedad Literaria 1344
 Declaratoria de herederos 1344

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día viernes cinco de febrero de mil novecientos sesenta.

Preside el diputado doctor Morales Marreco, asistido de los diputados doctores Castillo Alvarado y señora Núñez de Saballos, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Salinas, Icaza Tijerino, Carrión, Molina, Zamora, Zepeda Alaniz, Halsall, Medina, Collado Arce, Fernández, Santamaría, Sevilla Sacasa, Sandoval, Selva, Alvarez Corrales, Castillo (Salvador), Conrado Vado, Borgen, Valle Quintero y Montenegro.

1.—Se declara abierta la sesión;

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior;

3.—Se leyeron y pasaron a Comisión, los siguientes proyectos de ley: 1) Por el que el Poder Ejecutivo dona a la Municipalidad de Chinandega la finca «El Picacho», del dominio del Estado, para que aquel Municipio lleve a cabo la construcción de un núcleo de viviendas, de carácter social, de conformidad con Plan preparado y concertado entre la donataria y el Instituto Nicaragüense de la Vivienda; 2) Proyecto del Poder Ejecutivo por el cual dona a la ciudad de Rivas, tres lotes de terreno pertenecientes al Estado, con un total de veinte manzanas de extensión situados en lugares adyacentes al empalme de la Carretera Panamericana, para que sirvan de nuevo asiento al Valle de «La Virgen», que en la actualidad está establecido en esas mismas vecindades, a orillas del Gran Lago de Nicaragua; 3) Proyecto presentado por su autor, el representante Collado Arce para establecer el aguinaldo de los trabajadores y empleados al servicio del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos, de patronos o de empresas privadas que laboren por salario ajustado por unidad de tiempo, de obra, por pieza o a destajo o por tarea, gozarán de un porcentaje ascendente, de acuerdo con los años de servicio y para los sueldos que no pasen de dos mil córdobas; 4) Proyecto suscrito por el Diputado Presidente doctor Morales Marreco tendiente a que en receso del Congreso el Ejecutivo ejerza las delegaciones que establece el Arto. 150 Cn.

4.— Los diputados Fernández y Molina, dejan constancia de sus protestas, el primero por lo publicado por el diario «Novedades» sobre su actuación cuando se discutía la ley que crea un impuesto sobre el café que se exporte, porque él nunca había querido meter política en el gremio, por el que ha luchado como el que más por su mejoramiento; y el segundo de las palabras vertidas en la sesión anterior por el diputado Medina al tratarlos a los cafetaleros de decididos, derrochadores, haraganes, porque desde el año 1927, no habían podido aumentar la producción de café con todo y la gran ayuda que se les había concedido de parte del Gobierno. A esto respondió Medina que él nunca había usado términos salidos de la buena educación; pero que sostenía sus palabras

en cuanto a afirmar que la producción de café había permanecido estática en Nicaragua.

5.—Hace moción verbal el diputado Sandoval para que se pida un informe al Ministro de Hacienda con relación a que la firma Calonge y Compañía no se le querían recibir los impuestos en Ingresos como destiladores de rones, moción que fué ampliada por escrito por el diputado Alvarez Corrales en el sentido de que se interpele sobre el particular al Ministerio de Hacienda. Contra la moción primera de Sandoval se pronunció en contra Conrado Vado y después de que tomaron parte otros representantes en el debate interpretando el Reglamento, se estuvo por último a lo pedido por el diputado Munguía Novoa, de que debía votarse la última moción de Alvarez Corrales por haber sido presentada por escrito mientras la otra no. El resultado de la votación fué de 15 votos en contra por 7 a favor de la moción Alvarez Corrales.

6.—El diputado Collado Arce pide a la mesa Directiva que por faltar pocas sesiones para que el Congreso recese, se ponga a discusión su proyecto pidiendo que se ponga un impuesto de 500.00 por cada manzana que está comprendida dentro del plano del Gran Managua que no hayan llenado los requisitos de la Oficina de Urbanismo, para lo cual el Presidente excita a la Comisión para que rinda dictámen.

7.—Al anunciar la mesa que se seguiría discutiendo el dictámen que acoge el proyecto de ley que grava con 0.50 centavos dólar cada saco de 60 kilos de café que se exporte, se desintegró el quorum por el retiro del representante Molina, viéndose compelido el Presidente a levantar la sesión, citando para el Miércoles próximo a la hora reglamentaria

Juan José Morales Marengo,
Presidente.

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario.

Olga Núñez de Saballos,
Secceatario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Otórgase protección a Planta Industrial del señor J. A. Cabrera

No. 58

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero:—Que con fecha 12 de Mayo del corriente año, el señor José Alberto Cabrera,

en representación de una Sociedad que será organizada bajo el nombre de «Lapsolite Manufacturing, S. A., de Nicaragua» y trabajará asociada a «Lapsolite S. A., de México», solicitó ante el Ministerio de Economía se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industria, la Planta descrita en su solicitud, que será instalada en la ciudad de Masaya, destinada al procesamiento de Materiales Plásticos con el objeto de elaborar Plásticos Reforzados, (Láminas Lisas y Corrugadas) para la construcción y una variedad de productos para usos diversos, tales como Muebles, Persianas y Artículos para el Hogar.

Segundo:—Que el Ministerio de Economía por Resolución del 10 de los corrientes previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Necesaria de Industria Nueva.

Tercero:—Que esta clasificación fue aceptada por el solicitante en acta del 14 de los corrientes, suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía.

Por tanto :

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor José Alberto Cabrera en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud que será instalada en la ciudad de Masaya y destinada al procesamiento de materiales plásticos para diversos usos, tales como Muebles, Persianas y Artículos para el Hogar, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de sus productos.
- c) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en los acápites anteriores que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- d) —Franquicia aduanera para la importación de combustible, aceite combustible y lubricantes necesarios para producir energía o para utilizarse con cualquier

fin indispensable para la producción de la Planta;

- e) — Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semielaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado;

Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápite c), d) y e), estarán limitados para su aplicación por un lapso de cinco años.

Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, con la limitación consignada en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de Abril de 1960; pero dichas franquicias y la comprendida en el inciso e) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

- f) — Exención total de los impuestos sobre el establecimiento y explotación de la mencionada empresa industrial y sobre producción y venta en fábrica de los productos que elabora por un período de cinco años;

- g) — Exención total de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la Planta por un período de tres años;

- h) — Exención total del impuesto sobre la Renta proveniente de la explotación de la Planta por un período de tres años;

- i) — Aplicar en su caso, los privilegios y franquicias complementarias a que se refiere el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—La Planta industrial a que se refiere la solicitud del señor José Alberto Cabrera, queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus actividades de producción el plazo de un año.

Arto. 3o.—Autorízase al señor José Alberto Cabrera, a traspasar todos los derechos que hubiere adquirido al amparo del presente Decreto, a la Sociedad Anónima que al efecto se organizará de conformidad con las Leyes de la República y cuya Escritura o Testimonio de ella, presentará al Ministerio de Economía para su aprobación.

Arto. 4o.—De acuerdo con el Arto. 14) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por concepto

de importación de los artículos señalados en los incisos a) y b) del Arto. 10 y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Arto. 5o.—Notifíquese al señor José Alberto Cabrera, el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N. a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Luis A. Cantarero, Viceministro de Economía. — (f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTES

Nº 22478—B/U Nº 952815—\$.031
Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhague, Dinamarca, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 614 del 22 de Abril de 1958, sobre:

Método para la producción de una sal cristalina gálica de Penoximetil penicilina escasamente soluble en agua

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos sesenta.—Henry Caldera Pallais. 2 1

Nº 22479—B/U Nº 513384—\$.418
Heyden Newport Chemical Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 623 del 5 de Julio de 1958, sobre:

Mejoras en o relativas a composiciones herbicidas

Caso 1350-1325,
los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—Henry Caldera Pallais. 2 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 22150—B/U Nº 987946—\$ 8.00
Kativo Sociedad Anónima, de la ciudad de San José República de Costa Rica, mediante apoderado señor Leonidas Abaunza P., comerciante y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Un aparato y su respectivo procedimiento para la fabricación de láminas de plástico lisas, acanadas o con relieve

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía—Oficina de Patentes.
Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 22125—B/U Nº 987914—¢ 7.00

Ampex Corporation, de Redwood City, California, Estados Unidos de América, mediante apoderado, doctor Vicente Navas A., abogado de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AMPEX

Para: Aparatos e instalaciones, que usen cintas magnéticas; sus partes o repuestos y accesorios, incluyendo la cinta magnética. Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 22025—B/U Nº 987898—¢ 6.64

José María Adelantado, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, República El Salvador, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Bolsí - guía

Para: Impresos y publicaciones de cualquier naturaleza. (Impresos y publicaciones. Clase 41.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 22085—B/U Nº 987928—¢ 7.00

Greg A. Tapia, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TAN TAN

Para: Bebidas sin alcohol de toda clase y sabor, clase 48. (Bebidas sin alcohol).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 22129 B/U Nº 987941—¢ 7.28

Rembrandt Tobacco Corporation (Verseas) Limited, Sud Africa y domiciliada en Rembrandt Buebling, Unión de Sud Africa, mediante apoderados, señores Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio de este domicilio, solicitan registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

“Silverstream”

Para: Cigarrillos, tabaco puros y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 24).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 22190—B/U Nº 987976—¢ 7.00

Jacobo Téfel, de la ciudad de Managua, Nicaragua, Comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KLAROSOL

Para: Producto químico industrial, que tiene facultades de limpiar, blanquear y deodorizar la ropa. Clase 8

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 22178—B/U Nº 987961—¢ 7.00

Aarhus Oliefabrik A/S, de la ciudad de Aarhus, Dinamarca, mediante gestor oficioso, señor Carlos Genie, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DANNY BOY

Para: Leche en polvo íntegra, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua D. N., veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 22069—B/U Nº 987976 ¢ 6.00

Johnson y Johnson, de la ciudad de New Brunswick, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Salvador Guerrero Montalván, mayor de edad, abogado de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JOHNSON

Para: Detergentes y jabones, Clase 6. (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y uno de Abril de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 22323—B/U Nº 004766 ¢ 8.00

Fábrica de Tejidos Nicarao, Sociedad Anónima, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado doctor Octavio Guerrero Aguilar, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio,

VANGOR

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario) particularmente: Ropa interior, calzoncillos, camisolas, camisetes, trajes interiores unidos en una sola pieza, calcetería, calzonetas de baño, pantalones de toda clase, camisas para deportes, brasieres, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 22253—B/U Nº 987992 ¢ 7.20

La Firma Biobasal A. G., de Münzgassee 3, Basle, Suiza, mediante apoderados señores Caldera y Compañía Ltd. Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HISTAGLOBIN

Para: Productos farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta Clase. (Clase 9, productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 22326—B/U Nº 004768—¢ 13.20

Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Sr. Felipe José Mántica Abáunza, Industrial y de este do-

micilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:




para: Salami, pasta de hígado, Mortadela, Bologna, Jamón, Turinges, Meat, Cheese, etc., todo a base de carne de res y de cerdo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos sesenta.—Entre línea—Managua, Nicaragua, —vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22448—B/U Nº 004810—\$ 6.20

Ronal Lacayo, mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROLAC

para: Acumuladores o baterías eléctricas, Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22346—B/U Nº 004775—\$ 6.64

César A. y Carlos N. Lacayo, mayores de edad, comerciantes y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CALCAN

para: Artículos de joyería que tienen propiedades magnéticas y científicas, Clase 31 (Joyería y vajilla de metal fino)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22345—B/U Nº 004773—\$ 7.00

La Casa Zyma, S. A., de Nyon, Suiza, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, comerciante inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Venoruton - P4

para: Productos medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos sesenta.—Testado—químicos—no vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22468—B/U Nº 980857—\$ 7.52

Once mañana cinco Julio entrante, subastaráse local este Juzgado predio urbano ubicado pueblo Telica, consistente solar de setentiseis varas al poniente, veinte varas al norte y doce al sur, hay casa sobre horcones de seis varas en cuadro, y pozo, lindante: oriente, mediando calle, Gonzalo Carmona; poniente, Esmeralda Mayorga; norte, me-

diando calle, José Isidro Mayorga; y sur, Antonio Reyes.

Base posturas: Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Porfirio Sevilla a Guillermo Aréas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Junio mil novecientos sesenta.—José M. Vargas Paz, Srío. 3 2

Nº 22480—B/U Nº 978679—\$ 6.50

Doce meridianas once Julio entrante, subastaráse finca rústica esta jurisdicción, seis manzanas de cabida, limitada: oriente, Rubén Martínez; poniente, Servanda Mendoza; norte, Rubén Martínez; sur, Servanda Mendoza, río en medio.

Ejecuta: Ciriaco Sáenz a Paula Fernández.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Junio de mil novecientos sesenta.—N. Montiel, Srío. 3 2

Nº 22487—\$ 12.00

Once de la mañana ocho de Julio este año, subastaráse en este Juzgado, finca urbana, situada esta ciudad barrio Catedral, consistente lote ubicado al Norte del predio de donde se desmembró, mide diez varas de largo sobre la avenida por cinco varas y media de ancho, en el que existe edificación de diez varas de largo sobre la avenida por cinco varas y media de ancho con un segundo piso en la parte norte; siendo la construcción de cuarteron y bloques de cemento, techo de cinz, ladrillos de cemento, planta baja y madera machimbrada planta alta, inodoro y baño, servicio agua potable, lindante particularmente: norte, línea ferrea; sur, resto del predio de Gilberto Gutiérrez Noguera; oriente, predio José Angel Aranda; occidente, avenida en medio predio de Micaela Largaespada.

Ejecución: Blanca Margarita López de Lacayo contra Manuel Zambrano.

Base de subasta: Cinco Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. Gonzalo Barberena Romero, Juez 1o. Civil del Distrito por Ministerio de la Ley.

3 2

Nº 22446—B/U Nº 004807—\$ 8.20

Cuatro tarde quince Julio próximo, subastaráse mejor postor lote terreno situado barrio Zamora esta ciudad, mide diez varas oriente a poniente, por cincuenta varas norte a sur, dentro siguientes linderos: norte, Matilde Miranda de Zamora; sur, calle en medio, Emilio Zamora; oriente, Matilde Miranda viuda de Zamora; y occidente, Esmeralda Zamora de Galo.

Oyense posturas legales.

Base remate: Diez Mil Quinientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: Sara Portocarrero viuda de Portocarrero a Esmeralda Zamora de Galo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta.—Lineado—Quinientos Cuarenta—vale.—G. Barberena R., Juez 2o. Civil del Distrito.—E. de Estrada, Srío. 3 2

Nº 22384—B/U Nº 004794—\$ 14.40

Once de la mañana local este Juzgado día quince de Julio corriente año, venderáse pública subasta finca urbana situada en esta ciudad, barrio San Sebastián, compuesta de casa y solar sobre la banda sur de la séptima calle noroeste, doce varas frente a dicha calle, por treinticinco de fondo, más parcela o faja de terreno adyacente, de cuatro varas ancho o sea frente a la quinta avenida noroeste, por once y dos tercios varas largo, hasta empalmar

El lote principal en el extremo sur y en el lindero oriental, sobre dicho terreno hay casa cañón estilo moderno, doce varas largo frente a séptima calle noroeste, por su ancho correspondiente, mediagua catorce varas largo, por su ancho correspondiente, ubicada en el interior y sobre el lindero occidental, un zaguán con su fachada en extremo oriental de la faja terreno que da a quinta avenida noroeste, con siguientes linderos: oriente, lote de Julián y Rufino Escobar Torres y en parte avenida en medio, con predio Canuto Reyes, antes Abelardo Guerrero; poniente, lote de Leonor viuda de Solórzano; norte, séptima calle noroeste en medio, el de Olga Solórzano de Penzke, antes Napoleón Reñazco y parte predio de Julián y Rufino Escobar Torres; y sur, predio herederos de Francisco Cano.

Base posturas: Setentiseis Mil Setecientos Córdoba.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli, como apoderado de Marcelino López Callejas contra Rodolfo Rosales Castillo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Magdalena, diez y siete de Junio mil novecientos sesenta.—Lineado—avenida—vale.—Corregido—Torres—Civil—vale.—G. Barberena R.—Iván Selva S.

3 2

Nº 22430—B/U Nº 089120—\$ 6.76

Once mañana jueves veintinueve Julio próximo, local este Despacho venderá pública subasta finca rústica «La Uva» jurisdicción Cinco Pinos, sesenta manzanas, lindante: oriente, quebrada en medio, finca El Porvenir; poniente, Alberto Vargas; norte, Leónidas Soriano; sur, Juan María Lainaz.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Vicente Mejía Espinosa.

Base remate: Dos Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Junio mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 22375—B/U Nº 004788—\$ 7.80 R/E

Cuatro de la tarde del ocho de Julio próximo, subastará local de este Juzgado inmueble urbano situado barrio San Cristóbal esta ciudad, mide diez varas, por veinticinco, junto con mejoras existentes, lindante: oriente, occidente y sur, Pío Castellón; y norte, calle en medio, cauce oriental.

Ejecuta: Camilo Ramírez a José Antonio Gutiérrez.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—O. Dávila Reyes, Srío.

3 3

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 22380—B/U Nº 939098—\$ 6.24

Alejandro García, solicita Título Supletorio dos fincas rústicas jurisdicción Nancimi, Tola, seis manzanas, limitada: norte, sur, César Briceño; oriente, Norberto Mungía; poniente, José Luis Marengo. Media manzana, limitada: oriente, río Tola; poniente, callejón a Tola; norte, sur, Dolores Rodríguez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 22305—B/U Nº 952492—\$ 6.80

Blanca Mejía, solicita Título Supletorio finca rústica «San José» esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Ramón Ticuay, cuarenta varas; poniente,

Benigno Sánchez, calle, cuarenta varas; norte, Juana Victoria Polosme, calle, trece varas y un tercio; sur, Elba López, trece varas un tercio.

Citación: Síndico y Representante del Fisco.

Oyense oposición.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, dieciséis Mayo mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada.—Carlos B. Rutz O., Srío.

3 2

Nº 22282—B/U Nº 976921—\$ 7.00

Marquesa Tercero Acevedo, se ha presentado a este Juzgado solicitado Título Supletorio rústica de tres manzanas, sita jurisdicción Santa Teresa, comarca de los Jirones, con estos linderos: oriente, poniente y sur, valor Jirón; norte, Rufina Tercero.

Quien crea tener algún derecho, se le cita para que dentro del término legal lo alegue.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—

Jinotepe, seis de Mayo de mil novecientos sesenta.—Anto. Echaverry M.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 22285—B/U Nº 988258—\$ 6.80

María Ramona Simodosea y Máxima Díaz Torres, solicitan Título Supletorio predio urbano situado barrio Concepción ciudad Chichigalpa, consistente casa y solar, lindante: oriente, Encarnación González; poniente, Manuel Obando, Ramona Dávila, Narcisa Dávila, Carmela Noguera; norte, calle en medio, Bernabé Hernández, Josefá Cáceres y Paula Vallecillo; sur, José Salomón y Rosa de Paguaga.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciséis Mayo de mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Nº 22287—B/U Nº 975729—\$ 7.88

Adolfo Cornejo Amador, San Fernando, pide Título Supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar mide treinta y tres varas cuadro, cercado dos lados alambre y los otros dos reglas, casa mide siete varas largo, por cinco ancho, paredes tabla, teja barro, sobre horcones, con corredor y cocina, embaldosada cemento, limitados: norte, Rafael Herrera, carretera Ocotal-San Fernando de por medio; sur, Juan Ortez; oriente, Pedro Chavarría; occidente, Laureano Quillén.

Valóralos: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinticinco Abril mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 62289—B/U Nº 980027—\$ 6.30

María Dolores Jirón, solicita Título Supletorio casa y solar cantón San José, barrio San Felipe, León, lindantes: oriente, plaza Ermita San José y César Morales; poniente, Carmen Valladares; norte, herederos de Carmen Toruño v. de Toruño; sur, Dr. José Velásquez D.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Mayo mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 22288—B/U Nº 938788—\$ 6.96

Inés González de Moreno, solicita Título Supletorio de lote de terreno de siete manzanas, situado caserío Managuita de esta jurisdicción, linderos: norte, testamentaria Encarnación Grijalva y Antonio Sotelo; sur, Luis Chévez; este, Encarnación Grijalva, quebrada de por medio; y oeste, Enrique Solís, Daniel Molina y Antonio Sotelo.

Vale: Cuatrocientos Córdoba.

Oposición término de ley.

Juzgado Local de lo Civil.—Tola, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.—Vicente Ibarra Ortega, Secretario.

3 2

Nº 22388—B/U Nº 952191—\$ 6.04

Juana María Hernández, solicita Título Supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, seis mil trecientas ochenticuatro varas cuadradas superficie, limita: Oriente, Roberto Vázquez, camino; Poniente, Humberto López, camino; Audón Arias, otro; Humberto Velásquez, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local La Concepción, diez junio mil novecientos sesenta.—Santos Flores. Rubén Gómez Srio.

3 1

Nº 22404—B/U Nº 939084 \$ 5.52

Epifania Orozco, solicita Título Supletorio, finca urbana esta jurisdicción, manzana y media extensión conteniendo casa, pozo, limitada: Oriente, calle; Poniente, sucesión José Francisco Rodríguez; Norte y Sur, calles.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, siete junio mil novecientos sesenta.—Ileana Cruz Sáenz, Sria.

3 1

Nº 22405—B/U Nº 965517—\$ 6.00

José Obando González, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Yalagüina, lindante: Norte, Carretera Panamericana; Sur, finca Santiago López; Este, Santiago López; Oeste, Dr. Carlos Herrera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, catorce Marzo mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

Nº 22406—B/U Nº 965516—\$ 6.40

Modesta Herrera de Aguirre, solicita Título Supletorio, finca rústica llamada «El Nance» jurisdicción Yalagüina, cinco manzanas extensión, lindante: Norte, Julián Cruz, camino en medio; Sur, Daniel Inestroza; Este, Julián Cruz, camino en medio; Oeste Eulogio Talavera y la solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, quince junio mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Srio.

3 1

Nº 22437—B/U Nº 989105—\$ 5.64

Lucila Hernández, solicita Título Supletorio, casa y solar situados barrio La Libertad esta ciudad, lindante: Oriente, Cándido Pastrana; Poniente, calle en medio; Nicolas Hernández; Norte, José Abel García; Sur, calle en medio, Margarita López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte junio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sria.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 22071—B/U Nº 987922—\$ 9.00

Antonio Carrillo Ramírez, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de un predio ejidal, situado en la comarca de Esquipulas, que mide dos manzanas de superficie y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, predio que fué de Juan Efraim Mendieta, hoy de Pedro Joaquín Vilchez; occidente, predio de Julián Vanegas; norte, el Panteón de Esquipulas; y sur, camino de por medio, finca de Ana María González de Rivas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 22203—B/U Nº 987994—\$ 9.00

Renato Arana y Arana, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal que tiene una área de trece mil sesenta y ocho varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas, dentro de los siguientes linderos: norte, lote perteneciente a Gustavo Solórzano Urbina; oriente, camino a «Pochocuape» de por medio, finca de Angela Morales viuda de Urtecho; sur, lote de José María Solórzano Urbina; y occidente, finca de Petrona Orozco;—situada como a dos leguas al suroeste de esta ciudad sobre el camino a «Pochocuape».

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 22409 B/U Nº 004796—\$ 11.80

Pedro Emiliano Rivas Vargas, farmacéutico, mayor de edad, casado, este domicilio, solicita venta dominio Distrito Nacional, dos fincas terreno ejidal, así: a) Finca sobre Camino «Bola», con superficie de veintiocho mil ochocientos varas cuadradas, que linda: Oriente, potreros de Gerardo Vega y Pedro Morales, hoy de Francisco Martínez Ocampo y potreros de «El Retiro», de la Sucesión General Somoza, camino de Bola en medio; norte, lote de Carmela Solórzano Membreño de Morales y hermanos; occidente, potreros de Abraham Sotomayor, hoy de Humberto Aguilar; y sur, lote terreno de José Mercedes Membreño Hernández; y, b) Finca ubicada al Sur como a media legua esta ciudad, con superficie de veintitres mil quinientos veintidós metros cuadrados, y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Oriente, Camino de Bola en medio, terreno del Nejapa Contry Club; occidente; resto de la finca matriz de Carmela Martínez de Torres; norte, terrenos de la misma señora Martínez de Torres; y sur, terrenos del señor Pablo Duarte Blanco.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 22204—B/U Nº 829550—\$ 7.32

Manuel Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio: Solicita arriendo un lote terreno Municipal de tres manzanas extensión situado «El Carrizo», esta jurisdicción. Estos linderos: Norte, propiedad Jesús López, camino real de por medio; sur, propiedad Bernardo Corrales; oriente, propiedad Donicia Gutiérrez, Segundo López y Santos López; y Occidente, propiedades Juan León López y Brígido López, camino real de por medio.

Quien tenga derecho opóngase en término de ley.

Alcaldía Municipal.—Las Sabanas, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta.—Nicolás Pérez, Alcalde Municipal.

3 2

Nº 22239—B/U Nº 987999—\$ 6.80

Carlos Cruz Vado, solicita donación solar Municipal, banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Felicitá Ortega; occidente, casa y solar de la Sucesión de Porfirio Mejía; y sur, casa de Ramona de Reyálvarez, calle interpuerta.

Oposiciones, término legal,

Alcaldía Municipal.—Camoapa, tres junio mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 2

Nº 22240—B/U Nº 987999—\$ 7.44

Miguel Angel Fajardo García, solicita donación solar Municipal banda Norte esta ciudad, linderos

siguientes: Oriente, terreno de Hilda de Fajardo; Occidente, casa y solar de Miguel Mejía y solar de Isaac Robleto, avenida en medio; norte, terreno de Hilda de Fajardo y solar de Pablo Mendoza; y sur, casa y solar de Agustina García y solares de Cristina de Barquero y Guillermo Silva.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, dieciséis Mayo mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 2

Nº 22329—B/U Nº 961455—¢ 9.28

Luisa González Herrera, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación de un solar situado al oriente esta ciudad, de diez y ocho varas y tres cuartas de fondo, por diez y ocho varas y tres cuartas frente, fuera del radio central, teniendo su casa de habitación, con paredes de adobe, con su cocina, techo de tejas, piso natural, limitado así: oriente, solar y casa de Dolores Mejía, hoy de Julia Mejía de Salinas; occidente, calle en medio, casa y solar de Indalecio González antes, hoy de Francisco González; al norte, casa y solar de Anita González; y sur, solar y casa de Luis Espinoza.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos P, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 1

Nº 21824—B/U Nº 961046—¢ 7.00

Jacinto Sequeira Fernández, solicita donación solar municipal esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Ricardo Sequeira Ortiz; occidente, casa de Dominga viuda de Robles; norte, casa de Antonia García, calle interpuesta; y sur, campo de aterrizaje y casa de Jesús Leytón.

Intervino: Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—Miguel A. Mejía.—Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 1

SOLICITUD DE PROPIEDAD LITERARIA

Nº 22418—B/U Nº 004798—¢ 7.20

Señor Armin Oskar Philipp, se ha presentado este Despacho solicitando garantía y protección propiedad literaria y artísticas composiciones musicales ritmo, Bolero y Vals, llamados: «Ana María», «Rosas del Pecado», «Pasión de Amor» y «En Tus Miradas Verde Mar», letra y música del solicitante.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos sesenta.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Declaratorias de Herederos

Nº 22413 - B/U Nº 962520 ¢ 2 58

Juan Rodolfo Ruiz, solicita en unión su hermano Adán de Jesús Ruiz, decláreseles herederos sucesión su madre Lila Porras viuda de Ruiz. Único bien: finca rústica jurisdicción Diriá.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, catorce Junio mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Srío.

1

Nº 22389—B/U Nº 994819—¢ 4.10
Cruz Martínez Montoya, mayor, casado, agricultor, domicilio Ciudad Esquipulas este Departamento, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Sabas Montoya, mayor, viuda, oficios domésticos del domicilio Ciudad Dario este Departamento. Señala como bienes derechos indeterminados de tierras Sitios «San Ignacio», «Tecomapa», «Tamalapa» y «El Esquirín», el primero jurisdicción Ciudad Dario y los otros esta jurisdicción.

Quien se crea con derecho oponerse, hágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, catorce Junio mil novecientos sesenta.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, catorce Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Mendoza Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desee hacer acompañada de la boleta respectiva.